



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2016, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Federación Local de Asociaciones de Comercio y Afines de Alcoy (Alcoy Comercial).”

Visto el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Federación Local de Asociaciones de Comercio y Afines de Alcoy “Alcoy Comercial”.

Examinado el informe del Agente de Empleo y Desarrollo Local, a propuesta de la Concejala Delegada de Comercio, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases que regirán dicho Convenio, y que son las que a continuación se transcriben:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE COMERCIO Y AFINES DE ALCOY (ALCOY COMERCIAL). AÑO 2016

Reunidos en Alcoy a

De una parte, Don Antonio Francés Pérez, Alcalde del Ayuntamiento Alcoy en representación del mismo, con CIF.: P0300900H, y domicilio en Alcoy, Plaza de España, número 1, C.P.: 03801, asistido por la Secretaria de la corporación, Doña Sonia Ferrero Cots.

Y de otra parte, D^a. M^a José Francés Tomás, mayor de edad, provista del DNI número 21.656.509-P, en su calidad de Presidenta de la Federación Local de Asociaciones de Comercio y Afines de Alcoy (en adelante Federación), nombrada por unanimidad, en la Asamblea General celebrada el 13 de mayo de 2015, con domicilio a los efectos de notificaciones en Alcoy, C/ San Francisco, nº10, C.P.: 03801 y C.I.F.: G-53949558.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que D^a. M^a José Francés Tomás, ni la entidad a la que representa, ni ninguno de los administradores de la misma se hayan incurrido en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alcoy y la Federación de Comercio de Alcoy, han firmado con anterioridad convenios de colaboración en materia de revitalización comercial de la



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

ciudad de Alcoy, con el objetivo de fortalecer las estructuras comerciales: asociacionismo comercial.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alcoy tiene entre sus fines y objetivos redinamizar el núcleo urbano, para ello es necesario potenciar las actividades terciarias, el comercio, la hostelería, el ocio, turismo, etc.

La Federación de Comercio tiene entre sus objetivos fortalecer y reforzar las estructuras comerciales, y las asociativas de Alcoy, creando una imagen homogénea del comercio de la ciudad.

Tanto el Ayuntamiento como la Federación tienen objetivos comunes y en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la colaboración del Ayuntamiento y la Federación para conseguir un ASOCIACIONISMO COMERCIAL en la ciudad de Alcoy, con la realización de cuantas actividades promocionales y de profesionalización del sector sean necesarias. Este proyecto será desarrollado de acuerdo con la memoria que acompaña al presente Convenio y que forma parte inseparable del mismo.

SEGUNDA.- La Federación Local de Asociaciones de Comercio y Afines de Alcoy, coordina y vela por los intereses del comercio alcoyano en su conjunto.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy se compromete por medio del presente Convenio a:

- Al pago de una subvención por importe máximo de 9.000,00 euros, mediante transferencia bancaria, previa justificación de la subvención correspondiente. Con cargo a la partida 01333.43100.48900 APORT. FED.COMERCIO/AFINES ALCOY.

La entidad/agrupación se compromete a:

- A sufragar con financiación propia la cantidad que exceda de 9,000€, tal y como consta en la memoria económica, y como mínimo el 10% de la actividad.
- Desarrollar las actividades objeto del presente convenio
- A justificar el gasto de la subvención otorgada mediante la acreditación de la realización de la actividad y de la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto.
- Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% respecto al presupuesto inicial. (art. 32 RD 887/2006) y que se respete el porcentaje de financiación municipal establecido, ya que en otro caso, será de aplicación la reducción proporcional de la subvención.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

CUARTA.- El plazo de duración del presente Convenio comprenderá desde el 1 de enero de 2016 hasta el 10 de Diciembre de 2016.

QUINTA.- El importe de la subvención concedida es compatible con cualesquiera otras de Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

SEXTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio de la que formará parte el señor Alcalde, la Concejal de Comercio, el Agente de Empleo y Desarrollo Local y un representante de la entidad.

La Comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SÉPTIMA.- La Federación, justificará ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida antes del 10 de Diciembre de 2016. Para la justificación se presentará una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá, una memoria de actuación y una memoria económica, facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, debiendo señalarse si ésta ha sido o no presentada en plazo.

OCTAVA.- Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, para cualquier cuestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento, serán competentes los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

DÉCIMA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, así como de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY
EL ALCALDE

POR LA ENTIDAD
LA PRESIDENTE

Fdo. Antonio Francés Pérez

Fdo. M^a José Francés Tomás



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

LA SECRETARIA

Fdo. Sonia Ferrero Cots

ANEXO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA

La necesidad y oportunidad del convenio viene justificadas en la manifestación tercera de dicho convenio.

El importe económico del presente convenio es muy reducido, más si lo comparamos con los retornos de este sector al bienestar socio-económico del municipio.

Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tiene la naturaleza de los contratos regulados en le RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, el presente convenio cumple las prescripciones de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

SEGUNDO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Alcoi y la Federación Local de Asociaciones de Comercio y Afines de Alcoi “Alcoi Comercial”.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o al concejal en quien delegue para la firma del mencionado convenio, y de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de este acuerdo.”

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoi a 2 de diciembre de 2016.

Vº. Bº.
El Alcalde

Antonio Francés Pérez

La Secretaria

Sonia Ferrero Cots